

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 30 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2014-00513, informando que se allegó la respuesta de los oficios librados. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00513 00

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de César Jácome Rincón contra Proinor S. A. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. y JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D. C.**, allegaron respuesta a nuestros oficios 0204 del 22 de febrero de 2022 y 1° de marzo de 2022, las cuales serán incorporadas en debida forma al expediente y puestas en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

Ahora bien, de las respuestas allegadas se concluye que el proceso 110014003055-2015-00126-00 promovido por **CESAR JACOME RINCON** contra **CENTRO CAMIONERO TRAILERS Y TRAILERS**, se encuentra archivado en la caja 114 en las Bodegas Centrales de archivo de Bogotá D. C., por lo cual habrá de requerirse al demandante para que efectúe las diligencias ante el Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C., para obtener el desarchive del proceso antes relacionado y se obtengan copias auténticas del mismo.

Finalmente, se aportó nuevo poder conferido por el demandante **CESAR JACOME RINCON**, al Dr. **CESAR AUGUSTO SERRATO**, a quien habrá de reconocerse personería adjetiva y denegar su petición elevada mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2022, como quiera que los Juzgados a que hace mención ya allegaron las respuestas a los oficios librados.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente en debida forma las respuestas allegadas por el **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. y JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D. C.**

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por los Juzgados mencionados en el numeral anterior, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: REQUERIR al demandante **CESAR JACOME RINCON** para que adelante las gestiones correspondientes ante el Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C., para obtener el desarchive del proceso 110014003055-2015-00126-00 promovido por **CESAR JACOME RINCON** contra **CENTRO CAMIONERO TRAILERS Y TRAILERS**, y las copias auténticas de dicho expediente para continuar con el trámite del proceso. Para tal efecto, se concede el termino de treinta (30) días.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **CESAR AUGUSTO SERRATO**, identificado con cédula de ciudadanía 86.066.158 y Tarjeta Profesional 252.718 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante **CESAR JACOME RINCON**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

QUINTO: DENEGAR la petición elevada por el apoderado aquí reconocido, conforme a lo considerado.

SEXTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 087 de fecha 14 de julio de 2022
Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7414e89de1e4c6388e6de2cefebe185eda87301fad465a57149cf6dd5f72efcd**

Documento generado en 13/07/2022 03:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>